



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio que da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria de ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional para el ejercicio 2021, convocadas por Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General (DOE núm. 192, de 5 de octubre de 2021). (2022061289)

BDNS(Identif.): 585997

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 192, de 5 de octubre de 2021, extracto de la Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional para el ejercicio 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el mencionado Diario Oficial de Extremadura, cuyo número identificativo de la BDNS es 585997.

El objeto de la referida resolución es convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, para el año 2021, las ayudas para la participación de equipos pertenecientes a entidades deportivas extremeñas en las competiciones contempladas en el anexo I de la Orden de 18 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional (DOE n.º 186, de 24 de septiembre de 2020).

El apartado 1 del resuelto quinto de la resolución de convocatoria establece que las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48900/20050289/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, por importe de 295.000 euros.

En su apartado 2, el resuelto quinto prevé que este importe podrá aumentarse, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el apartado 5 del resuelto sexto de la resolución de convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes fue de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria y de su extracto en el DOE.



Se han concedido ayudas por importe de 294.359,60€ y, por lo tanto, de los 295.000€ previstos inicialmente en la convocatoria quedaba un saldo disponible de 640,40€, insuficiente para atender a 10 solicitudes pendientes de concesión y que no han podido ser resueltas por falta de créditos. El importe total de estas 10 concesiones a realizar asciende a 33.000€, por lo que se hacía necesaria la ampliación de los créditos de la convocatoria por importe de 32.359,60€.

En relación con el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, resulta necesario ampliar el crédito de la misma, incorporándose crédito consignado en el proyecto de gastos 20050289 "Ayudas a clubes para alta competición" y aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48900/20050289/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 por un importe de 32.359,60 euros a los 295.000 euros inicialmente previstos, resultando un importe final de 327.359,60 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

A tenor de lo expuesto anteriormente, se resuelve publicar el presente anuncio por el que resulta que, tras la ampliación de créditos efectuada, el crédito total de la convocatoria queda fijado en 327.359,60 euros y se amplían los créditos previstos en el apartado I del resuelto quinto de la convocatoria, añadiéndose al mismo la siguiente aplicación presupuestaria, anualidad e importe:

"Aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48900/20050289/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, por importe de 32.359,60 euros."

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el primer párrafo del apartado cuarto del extracto de convocatoria redactado de la siguiente forma:



“Las ayudas objeto de la convocatoria se financiarán por un importe total de 327.359,60 euros. La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48900/20050289/CAG0000001, proyecto de gastos 20050289 ‘Ayudas a clubes para alta competición’, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, por importe de 295.000 euros y con cargo la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48900/20050289/CAG0000001, proyecto de gastos 20050289 ‘Ayudas a clubes para alta competición’, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, por importe de 32.359,60 euros.”

La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 6 de abril de 2022.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •

